



MAT.: REGISTRA PERMISO GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 31 OCT 2023

DECRETO Nº P 4927

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarias Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 17.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume cargo de alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
8. D.A. Nº 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.
9. D.A. Nº 2.947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2023.
10. Solicitud de permisos gremial emitido por funcionaria dirigentes de la Asociación Afusama

CONSIDERANDO:

- 1-El Artículo 31 de la Ley Nº19.296, que señala "La jefatura superior de la respectiva repartición, deberá conceder a los directores de las asociaciones los permisos necesarios para ausentarse de sus labores con objeto de cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo, los que no podrán ser inferiores a 22 horas semanales por cada director de una asociación de carácter nacional, ni a 11 horas por cada director de una asociación de carácter regional, provincial o comunal o que tenga como base uno o más establecimientos de salud y por cada director regional o provincial elegido conforme al inciso 2º del artículo17".
2-El Artículo 34 de la Ley Nº19.296, que señala "El tiempo durante el cual se haya hecho uso de los permisos a que se refiere esta ley se entenderá como efectivamente trabajado para todos los efectos legales.
3- Acta de votación, donde se acredita la actualización de directiva de Afusama.
4-Certificado de Dirección del trabajo Nº 504/2023/212 de fecha 29.05.2023, donde certifica la composición del directorio

DECRETO:

I. Registra Permiso Gremial al siguiente funcionario de la Salud según detalle que a continuación se expone:

Table with 4 columns: FUNCIONARIO, FECHA, NÚMERO DE HORAS/MINUTOS, DESDE/HASTA (HORA). Row 1: Ruth Pradenas Espejo, 19/10/2023, 09 horas, 08:00 a 17:00hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

DISTRIBUTION stamp with circular seal and handwritten notes: JYM/PM/UD.C/DVP/cbg. (2) Secretaria Municipal, (1) Archivo de San Algarrobo, DIRECCIÓN DEPARTAMENTO

Stamp: MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL. Fecha Recepción: 31 OCT. 2023, 02 NOV 2023. FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN Nº: